



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210005600	Ejecutivo	Hugo Galvan Poveda	Uldarico Toloza Tundeno	27/05/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - 1.- Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Ejecutante Hugo Galván Poveda, Contra El Ejecutado Uldarico Toloza Tundeno, Por Valor De Ciento Cincuenta Millones De Pesos (150.000.000), Que Reclama Como Total Del Acuerdo De Conciliación.Pago Este Que Deberá Hacerse Dentro De Los Cinco Días Sigüientes A La Notificación Del Presente Auto.2.- Negar La Solicitud De Medida De Embargo, Elevada Por La Apoderada

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



				Judicial De La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.3.- Notifíquese La Presente Providencia Personalmente A La Demandada De Conformidad Con Lo Normado En El Numeral 1 Del Art. 290 Del C. G. P.4.- Reconocer Personería Jurídica A La Abogada Ladys Julieth Galvan Vargas, Identificada Con C.C. 33.353.709, Expedida En Magangué Bolívar, Y T.P N 330.473 Del C.S.J., Como Apoderada Del Demandante Hugo Galván Poveda, En La Forma Y Términos Del Poder A Ella Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120170005500	Ejecutivo	Hugo Alfonso Meza Manotas	Importadora Eléctrica Limitada	27/05/2021	Auto Niega - Primero: No Acceder A La Solicitud De Conversión De Títulos De Depósitos Judiciales Solicitada Por El Juzgado Quinto De Familia Del Circuito De Barranquilla Y La Abogada Claudia Cahuana Lora, De Conformidad Con La Parte Considerativa.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210011100	Ordinario	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	Jorge Eliecer Pelaez Suarez	27/05/2021	Auto Declara Conflicto De Competencia - Primero: Propongase El Conflicto Negativo De Jurisdicción Dentro Del Proceso De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Remítase Por Secretaría El Expediente De La Referencia A La Comisión Nacional De Disciplina (Antes Consejo Superior De La Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria), Para Que Esta Corporación, Dirima El Conflicto Negativo De Jurisdicción Planteado En Esta Providencia

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabadbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



08001310501120210011400	Ordinario	Mauro De Jesus Pertuz Fontalvo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	27/05/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo. Segundo: Ordénese Librar Misiva A La Notaria Única Del Circulo De Santo Tomas - Atlántico, En Aras De Que Certifique A Este Juzgado Dentro De Los 3 Días Siguiendo Al Recibo De La Respectiva Comunicación, Si El Sello Y Firma Consignado En El Poder Que Acompaña La Demanda Corresponde A Los Utilizados Por Dicho Despacho Para La Autenticación De Documentos.
-------------------------	-----------	-----------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



08001310501120210010000	Ordinario	Oscar Emilio Pacheco Olmos	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	27/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Oscar Emilio Pacheco Olmos A Través De Apoderado Judicial Contra En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad
-------------------------	-----------	----------------------------	---	------------	---

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



				Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Eduardo Enrique Salas Galindo, Identificado Con C.C. No. 8.731.930 Y T.P. No. 134.417 Del C.S. De La, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120190036400	Ordinario	Rafael Jse Marbello Mejia	Alb Ingenieria Y Construcciones S.A.S	27/05/2021	Auto Rechaza - 1. Rechazar La Reforma De La Demanda, Por Haber Sido Presentado Por Fuera De Los Términos Legalmente Establecidos Para Tales Efectos.2. Devuelvase La Contestación De Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que La Demandada Subsane Lo Anotado.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210011000	Ordinario	Ruby Luz Meza Urquijo	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	27/05/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabledbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210009300	Ordinario	Yuranis Antonia Niebles Vasquez	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	27/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 28 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210011300	Ordinario	Yurleidis Correa Salas	Instituto Para El Riesgo Cardiovascular Irc Ips Sas	27/05/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 9

En la fecha viernes, 28 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

da9bb082-71d5-4970-afcd-c5cc8fabedbd